

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**REF: DIVORCIO DE MANUELA BETANCUR
SALAZAR EN CONTRA DE ÓSCAR
MAURICIO LIZCANO ARANGO. (7384).
RAD. 11001-31-10-004- 2019- 0959-01**

Teniendo en cuenta que el desistimiento presentado el 17 de noviembre de 2020, respecto del recurso de apelación interpuesto, junto con la escritura pública mediante la cual las partes se divorciaron y liquidaron su sociedad conyugal (vía correo institucional de la Secretaría de la Sala), reúne los requisitos de ley (art. 316 del C.G.P.), se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra del auto de fecha 16 de diciembre de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto (4) de Familia de Bogotá, D.C, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el art. 316 del C. General del Proceso.
2. Sin condena en costas, toda vez que el desistimiento fue coadyuvado por el apoderado de la contra parte.
3. En consecuencia, se ordena devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado